

## BASES FONSEVE 2024

### CONVOCATORIA PARA POSTULACIÓN AL FONDO DE SEGURIDAD VECINAL 2024

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, invita a participar a los Comités de Seguridad que estén legalmente constituidos (con personalidad Jurídica) en el marco de la Ley N°20.500 (sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública) o aquellos que se encuentren bajo el alero legal de la Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias (Ley N°19.418) y otras organizaciones sin fines de lucro de la comuna de Valdivia, siempre y cuando en sus **objetivos de constitución tengan explícitamente establecido acciones relativas a seguridad**, y que estén interesada en implementar proyectos **RELATIVOS A SEGURIDAD VECINAL**.

Estas bases se regulan por la ordenanza de subvenciones aprobada mediante Decreto Exento N°9350, de 31 de octubre de 2018. El objetivo del FONSEVE es promover y reactivar las acciones de los Comités de Seguridad y todas aquellas organizaciones que tengan este objetivo, cuyo propósito principal es abordar acciones para la prevención del delito en los barrios de la comuna.

Para esto, el municipio pondrá a disposición del fondo \$ 40.000.000.

#### II. DE LA POSTULACIÓN

##### 2.1 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán participar de esta convocatoria:

- a) Comités de Seguridad constituidos por medio de ley 19.418, sobre Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia desde su constitución siempre y cuando en sus objetivos de constitución tengan explícitamente establecido acciones relativas a seguridad.
- b) Comités de Seguridad constituidos en el marco de la ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia desde su constitución.
- c) Organizaciones sin fines de lucro, tales como: Juntas de Vecinos, Comités de Adelanto, Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro, con residencia **habitual y permanente** en la comuna de Valdivia



desde su constitución y siempre que en sus objetivos de constitución tengan explícitamente establecido acciones, tareas, promoción, prevención u otros en torno a la Seguridad.

## 2.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular las organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Personalidad jurídica y directorio vigente a la fecha de postulación.
- b) Estar inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda
- d) No tener deudas ni rendiciones pendientes en el Municipio.
- e) Tener domicilio permanente en la comuna de Valdivia.

## 2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES:

- a) La institución que postule, a la fecha no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Acreditando esto con los certificados correspondientes.
- b) No podrán postular personas naturales.
- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse dentro de los topes económicos asignados a cada línea según lo indicado en el punto III de estas bases.
- d) No se financiarán estímulos en dinero como premios.
- e) Las organizaciones podrán postular sólo a un proyecto en el presente concurso.
- g) La organización ejecutora, también conocida como organización titular, será responsable de la administración de los recursos aprobados y quien responderá patrimonialmente, es decir, a la que se transferirán los recursos y será la responsable de la rendición del proyecto.



### III. DE LOS RECURSOS

Los recursos deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de promover acciones en el ámbito de la seguridad en cualquiera de las siguientes **líneas**:

1. SISTEMAS DE VIGILANCIA VECINAL: Proveer circuitos de cámaras de televigilancia operados por los mismos vecinos organizados. **Monto máximo a postular \$2.000.000.**
2. SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS: Proveer de alarmas comunitarias junto con pulsadores inalámbricos (botones de pánico). **Monto máximo a postular \$1.500.000.**
3. INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VECINAL COMO CONCEPTO INTEGRAL: Oportunidad para que cada comité elabore proyectos innovadores en cuanto a *equipamiento y mejoras* para la prevención comunitaria de delitos, (por ejemplo, megáfonos, vuvuzelas, linternas, radios de comunicación comunitarios, focos led portátiles de alto alcance, focos busca caminos, iluminación peatonal, focos led o solares para paraderos provisorios, huertos comunitarios, recuperación de espacios, citófonos, sensores con movimiento u otros elementos sonoros/disuasivos SIEMPRE QUE NO SEAN INSTALADOS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO). **Monto máximo a postular \$2.000.000.**

### IV. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN:

#### 4.1 No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
- Pago a proveedores que sean socios o partícipes de la organización.
- Pago de deudas de la organización.
- Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, internet, etc.)

4.2 La Ilustre Municipalidad de Valdivia no estará obligada a devolver los antecedentes de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.



## V.DE LA POSTULACIÓN.

Existirá un formulario único, el cual las organizaciones participantes del concurso deberán completar. Este debe ser descargado desde el sitio web municipal [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl), en la fecha que indica el cronograma o solicitado en la oficina de Seguridad Pública, ubicada en Camilo Henríquez N°726, ciudad Valdivia o mediante el correo electrónico [seguridadpublica@munivaldivia.cl](mailto:seguridadpublica@munivaldivia.cl).

### 5.1. Contenido de la postulación:

El proyecto deberá ser ingresado según los plazos y condiciones estipuladas en el cronograma del concurso, el formulario deberá señalar lo siguiente:

- a) Antecedentes de la institución, nombre, domicilio, RUT, teléfono, correo electrónico, N° de Personalidad Jurídica, N° de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias del Municipio, número de sus socios y los objetivos de la organización.
- b) Identificación de sus dirigentes, para lo cual deberá indicarse el nombre completo, cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y cargo dentro de la institución.
- c) Nombre del proyecto, debe ser preciso de modo que refleje el tema del proyecto.
- d) Descripción del proyecto, debe indicar en qué consiste, detallando sus características y los objetivos a lograr.
- e) Plazo de ejecución debe ser claramente indicado y estar comprendido dentro del año calendario en que se otorgará la subvención.
- f) Objetivos del proyecto, debe indicar la necesidad que se desea satisfacer a través, de su realización.
- g) Beneficiarios del proyecto.
- h) Financiamiento del proyecto, deberá indicarse claramente el monto solicitado como subvención y su destino. Además, de los aportes que realizará la propia organización, en caso de ser necesario.

### 5.2 Documentación requerida obligatoria:

- a) Certificado de vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación o de la entidad que otorgó la personalidad jurídica. El Certificado no podrá ser superior a 30 días de la fecha de emisión.
- b) Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación.



- c) Certificado de vigencia de carácter provisorio de la Secretaría Municipal, en caso de estar en proceso de **actualización o modificación de directorio**. Sin perjuicio de lo anterior, la organización deberá presentar el Certificado de vigencia de carácter definitivo del Servicio de Registro Civil e Identificación para firmar el Convenio respectivo.
- d) Certificado Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.862. Se solicita en la oficina de la DIDECO, ubicada en el segundo piso de la Municipalidad.
- e) Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, obtenido del portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- f) Certificado de deudas, solicitado y otorgado por la **Oficina de Cobranzas de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal**. Dicho certificado, debe haberse durante el periodo de postulación.
- g) Fotocopia simple del RUT de la organización otorgado por Servicio de Impuestos Internos.
- h) Fotocopia simple del RUT del representante legal, por ambos lados.
- i) Fotocopia simple de la libreta de ahorro, chequera electrónica o cartola de la cuenta corriente, cuyo titular en ambos casos debe ser la organización ejecutora.
- j) Copia de los Estatutos de la institución.
- k) Fotocopia de acta de la asamblea que aprueba la postulación al proyecto firmada por TODA la directiva y por TODOS los asistentes.
- l) Fotocopia del libro de socios actualizado.
- m) Una cotización o valor referencial por cada ítem solicitado cuyos valores deben incluir impuestos. Estos documentos deben venir a **nombre de la institución** postulante con **fecha actualizada**, con **nombre y RUT del proveedor**. En caso de ser cotización con moneda extranjera, deberá adjuntar el valor del tipo de cambio al día de la cotización.

### **5.3. Proceso de postulación:**

- La postulación de proyectos FONSEVE se realiza completando el Formulario único de postulación, que podrá ser solicitado de forma presencial en la Dirección de Seguridad Pública (Camilo Henríquez N°726) o descargar desde la página web de la Municipalidad: <https://www.munivaldivia.cl/> o solicitado al correo electrónico [seguridadpublica@munivaldivia.cl](mailto:seguridadpublica@munivaldivia.cl)
- Se debe entregar una copia del proyecto en un sobre cerrado, con toda la información requerida, anexos y documentación solicitada, exclusivamente en Oficina de Partes, primer piso, de la I. Municipalidad de Valdivia, ubicada en Independencia 455, dirigido a Dirección de Seguridad Pública, indicando el nombre del proyecto, nombre de la organización, fono y correo electrónico. *(El correo electrónico es fundamental y obligatorio para tomar contacto formal con la organización que postula).*
- Cada organización debe quedarse con copia del proyecto, para ejecución y rendición posterior.



- Al cierre del proceso de postulación el o la encargada del fondo deberá entregar la totalidad de los proyectos a la Comisión de Admisibilidad que se haya designado previamente a través de decreto.

## VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación consistente en tres etapas:

### 6.1. Primera etapa: Admisibilidad.

Se designará una Comisión de Admisibilidad, compuesta por 3 funcionarios/as de la Dirección de Seguridad Pública, designados a través de decreto.

La Comisión realizará un examen de admisibilidad de toda la documentación presentada y, además, verificará que la postulación se haya realizado dentro del plazo estipulado en estas bases. La organización que no cumpla con todos los antecedentes requeridos no avanzará a la siguiente etapa del proceso de evaluación. La Comisión levantará un Acta, con indicación del total de proyectos recibidos, las observaciones, la fecha y firma de todos los integrantes.

La Comisión podrá solicitar que salven errores u omisiones formales de la documentación presentada. Las organizaciones podrán subsanar los errores u omisiones formales dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a partir de la respectiva notificación mediante correo electrónico y en forma excepcional a través de llamado telefónico.

Son días inhábiles administrativos los días sábados, domingos y festivos.

Aquella documentación deberá ser entregada en forma presencial en la Oficina de la Dirección de Seguridad Pública entre las 8:30 y las 13:30 horas o vía correo electrónico a [seguridadpublica@munivaldivia.cl](mailto:seguridadpublica@munivaldivia.cl).

De esta forma, transcurrido el plazo de los 5 días hábiles administrativos, la Comisión de admisibilidad realizará una segunda revisión de todos los proyectos con observaciones y se declararán inadmisibles aquellos proyectos presentados que no cumplan en tiempo y forma con los documentos anteriormente señalados, levantando el Acta respectiva.

### 6.2. Segunda etapa: Evaluación evaluadora de los proyectos.

Se designará una comisión evaluadora, compuesta por un funcionario/a con responsabilidad administrativa del Departamento de Seguridad Ciudadana, uno de Inspección General y uno de la Dirección de Seguridad Pública, designados a través de decreto.



La que deberá constituirse y efectuar la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en forma presencial. Debiendo levantar un acta, con indicación del total de proyectos recibidos, con los puntajes asignados según los criterios de evaluación, y orden de prelación de acuerdo a los puntajes.

Asimismo, se deberá indicar los proyectos que no alcancen financiamiento, quienes podrán ser financiados únicamente si alguna organización desistiera de la ejecución de su proyecto. Por último, se debe consignar la fecha y firma de todos los integrantes.

La comisión evaluadora informará a la Directora de Seguridad Pública de los resultados, para que esta última comunique a la Alcaldesa los proyectos seleccionados y posterior presentación ante el Concejo Municipal.

### 6.3. Tercera etapa: Presentación al Concejo Municipal.

Los proyectos seleccionados que puedan ser financiados de acuerdo al presupuesto y al orden de prelación de puntaje, se presentarán ante el Concejo Municipal, conforme lo estipula el artículo N°65, letra h) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se informará por parte de la Dirección de Seguridad Pública, vía correo electrónico y en forma excepcional telefónicamente a las organizaciones que han sido declaradas inadmisibles y las adjudicatarias del fondo en un plazo no superior a 5 días hábiles, así mismo se publicará la nómina de los seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl).

El/la encargado/a de los Fondos realizará una lista de espera, ordenados por puntaje, con los proyectos admisibles que no alcanzaron financiamiento, pudiendo acceder a los recursos en caso de que alguna organización deserte.

## VII. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- El aporte municipal será entregado a la directiva **vigente** de la organización, en un cheque a su nombre previa firma de un **convenio entre el representante legal de la organización y la alcaldesa**.
- La sola acción de realizar la postulación correspondiente al Fondo de Seguridad Vecinal 2024, da por entendido, que la organización postulante, **conoce y acepta** el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso 2024.
- Al momento de postular, la organización declara **bajo juramento** que toda la información entregada es totalmente **fidedigna**. Reservándose, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el derecho a **verificar la información y declarar inadmisibles** las iniciativas presentadas por las organizaciones respectivas.



- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- Una vez entregado el cheque, éste debe ser depositado en la cuenta bancaria de la organización . Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en **cuentas bancarias personales o de otras organizaciones.**
- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de este documento.
- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de los dirigentes de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

## VIII EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

- Cualquier modificación a la planificación original deberá ser solicitada a la Dirección de Seguridad Pública vía correo electrónico y la organización postulante deberá esperar la respuesta por la misma vía para realizar o no la modificación solicitada.
- Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada y fiscalizada por la Dirección de Seguridad Pública.
- En el caso que el proyecto por razones de fuerza mayor se suspendiera, se dejase de ejecutar, o se ejecute fuera de los plazos establecidos, los fondos y bienes adquiridos deberán ser reintegrados. Como así mismo en el caso que la información entregada en las supervisiones no fuese fidedigna y las acciones contempladas no sean ejecutadas en los términos en que fueron aprobadas, se dará término anticipado del proyecto, significando esto, que las organizaciones deberán restituir los dineros. En los casos anteriores, estos reintegros o restituciones, serán según los procedimientos administrativos que el municipio estime conveniente.



### IX. RENDICIONES.

- Al final de la ejecución del proyecto, la organización deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, de acuerdo a formulario especial entregado por el Departamento de Cobranza, el cual debe ser solicitado al correo [pbustosc@munivaldivia.cl](mailto:pbustosc@munivaldivia.cl).
- La rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por concejo municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de entrega de subvenciones municipales, en lo que le fuera aplicable y a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Los proyectos no rendidos, no ejecutados y las rendiciones con saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio.

### X. CONSULTAS E INFORMACIONES.

Las consultas al concurso, pueden ser realizadas vía correo electrónico a [seguridadpublica@munivaldivia.cl](mailto:seguridadpublica@munivaldivia.cl), o de manera presencial en la Dirección de Seguridad Pública en horario de 08.30 a 14.00 horas de lunes a viernes.



**XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

FECHA DE POSTULACIONES	Del 22 de mayo hasta el 21 de junio 2024.
COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y RESULTADO	7 días hábiles desde el cierre de postulaciones.
RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN FALTANTE	5 días hábiles desde los resultados de admisibilidad.
RESULTADOS ADMISIBILIDAD FINAL Y CONTINUACIÓN DE PROCESO	5 días hábiles de recepción de documentación faltante.
EVALUACION TÉCNICA	10 días hábiles desde publicación de Admisibilidad final.
PRESENTACION AL CONCEJO	Dentro de 20 días hábiles desde resultado de evaluación técnica.
ENTREGA RESULTADO	Dentro de 5 días hábiles desde aprobado en Honorable Concejo Municipal.
ENTREGA DE FONDOS	Dentro de 40 días hábiles, desde aprobado en Honorable Concejo.
RENDICION DE FONDOS	Hasta el 15 de diciembre 2024.  (Rendiciones posteriores serán condicionadas a futuras postulaciones de proyectos FONDECODE).

*Algunas fechas pueden ser susceptibles de modificación, las cuales serán informadas oportunamente a las organizaciones postulantes.*

\* Será atribución de la Alcaldesa, mediante decreto, el modificar el plazo de postulación y/o convocar a segundos llamados en el caso de contar con recursos disponibles.



**XII. TABLA DE EVALUACIÓN**

Tabla de Evaluación FONSEVE 2024					
Nombre Organización :					
Línea Postulación :					
Proyecto N° :					
Responsable evaluación :					
	CRITERIOS	VARIABLES	PUNTOS	PORCENTAJE	SUBTOTAL
1	Factibilidad Técnica del proyecto.  (20%)	Se evaluará la viabilidad de ejecución del proyecto en relación a los antecedentes técnicos que se acompañan a la postulación.	0 punto: No es viable la ejecución del proyecto.  1 punto: Es viable la ejecución del proyecto, pero con algunas observaciones.  2 puntos: Es viable la ejecución del proyecto según los antecedentes expuestos.		
2	Concordancia del proyecto con la línea de financiamiento.  (30%)	Se evaluará la pertinencia de la postulación en relación con la línea de financiamiento indicada en el punto III de las bases.	0 punto: El proyecto no tiene concordancia con la línea de financiamiento.  1 punto: El proyecto presenta solicitud de más de una línea de financiamiento.  2 puntos: El proyecto tiene concordancia con una línea de financiamiento.		



3	Objetivos (20%)	Se evaluará los objetivos del proyecto en cuanto a su claridad y problemática.  Los objetivos son factibles de ser logrados en el contexto y en el tiempo propuesto.	0 punto: El proyecto no presenta objetivos.  1 punto: Los objetivos no se presentan claramente y/o no dicen relación con la problemática de seguridad .  2 puntos: Los objetivos están descritos claramente, son pertinentes al proyecto y dicen relación con la problemática de seguridad.		
4	Población beneficiada (10%)	Se refiere al número de personas beneficiadas con el proyecto. Identificación clara de los beneficiarios directos e indirectos.	0 punto: No indica la cantidad de personas beneficiarias del proyecto.  1 punto: La cantidad de beneficiarios se encuentra entre 1 a 15 vecinos del sector.  2 puntos: Los beneficiarios superan a 15 vecinos del sector.		
5	Participación de Asamblea (10%)	Se evaluará la cantidad de socios y/o vecinos del sector que participan en asamblea previa a la presentación del proyecto.	0 punto: No se realiza asamblea FONSEVE.  1 punto: Asisten al menos 10 personas a asamblea FONSEVE.  2 puntos: Asisten sobre 10 personas a		

			asamblea FONSEVE.		
6	Tipo de organización (10%)	Se evaluará si es un comité de seguridad	<p>0 puntos: si es una organización distinta a un comité de seguridad</p> <p>1 punto: si es comité de seguridad</p>		
<b>Observaciones:</b>					
				<b>Subtotal</b>	
				<b>Total</b>	

